

MENDOZA, **28 de setiembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 36476/22 caratulado: "*s/solicitud Renuncia Condicionada desde 01/09/22, Prof. María Alejandra RICCIARDI - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se agrega el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, en donde la Prof. RICCIARDI solicita a partir del 1 de setiembre de 2022, la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que se incorpora al mencionado expediente, el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de la Gestión de Personal, en el que la Dirección de Personal informa la situación de revista de la docente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	RICCIARDI, María Alejandra
D.N.I.	16.767.350
CUIT/CUIL	27-16767350-9
LEGAJO	21.725

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO**


2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Efectivo
N° de Resolución de designación	85/08-C.D.

3. Término de la última designación	
Desde	14/04/2008
Hasta	-----

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Psicología Aplicada al Diseño I"
2)	"Psicología Aplicada al Diseño II"

**Resol. N° 479**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	Setiembre
AÑO	2022

ARTÍCULO 2º.- Ladocente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, lo que ocurra primero.


ARTÍCULO 3º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 4º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 479

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO